

Acta Extraordinaria N° 05

Fecha: 14/ 02/ 2023

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CINCO
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE GOLFITO
DEL DÍA MARTES CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES
DIECISEIS HORAS**

El Presidente Luis Fernando Bustos: Buenas tardes compañeros y compañeras, iniciamos la Sesión Extraordinaria número Cinco al ser las dieciséis horas con quince minutos del día martes catorce de febrero del año dos mil veintitres, vamos a revisar la asistencia, dice Regidores propietarios: Alexa Rodríguez Marín, Luis Fernando Bustos Villafuerte, Regidores suplentes: Alcides Rueda Angulo, Gerardina Méndez Céspedes, Síndicos propietarios: Edwin Serracin Chavez, Rosibel Guerra Potoy, David Mora Campos.

No se encuentra el regidor Gustavo Mayorga por lo cual asume la compañera Gerardina Méndez y por el compañero Mario Tello el regidor Alcides Rueda Angulo. Entonces esta sesión estará compuesta por cuatro regidores propietarios.

Sesión que se realiza en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Golfito, ubicada en el Pueblo Civil. Estando presentes ocupando curul: Regidor Luis Fernando Bustos Villafuerte, Presidente, Regidora Alexa Rodríguez Marín, Regidora Gerardina Méndez Céspedes, Regidor Alcides Rueda Angulo

Regidores Suplentes:

Síndicos propietarios:

Edwin Serracín Chaves
Rosibel Guerra Potoy
David Mora Campos

Síndicos suplentes:

Alcalde Municipal:

Asesor Jurídico del Concejo:

Secretaria

Roxana Villegas Castro

Asumen como propietaria la regidora Gerardina Méndez Céspedes en sustitución del regidor Gustavo Mayorga Mayorga de la Fracción del Partido Nueva República.

El regidor Alcides Rueda Angulo lo hace como propietario en sustitución del regidor Mario Tello Gómez de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana.

Se integra el Concejo Municipal de cuatro regidores, no hay representación de la Fracción del Partido Restauración Nacional.

De pie con una oración nos dirigimos al Todopoderoso.

Continúa diciendo el señor Presidente: Nada más para aclarar compañeros, tal vez no lo dije, que no se encuentra la compañera Jerlyn Monge Navarrete ni su suplente Carmen Corrales Madrigal, por lo cual reitero esta sesión estará con cuatro regidores propietarios. Procede el Presidente a dar lectura al orden del día.

Acta Extraordinaria N° 05
 Fecha: 14/ 02/ 2023

CAPÍTULO PRIMERO- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo Uno

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. INFORMES DE COMISION Y APROBACION DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA PERIODO 2022

ACUERDO 01-EXT 05.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La agenda propuesta sin modificaciones.

CAPITULO SEGUNDO

INFORME DE COMISION Y APROBACION - LIQUIDACION PRESUPUESTARIA -2022

Artículo Dos

El Presidente Luis Bustos: Es bueno para que quede en actas, que no se encuentra el señor Alcalde y ni ningún representante de la administración.

Se conoce informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice:

Golfito, 14 de febrero de 2023

**INFORME DE COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
 LIQUIDACION PRESUPUESTARIA – AÑO 2022**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto procede analizar y dictaminar la LIQUIDACION PRESUPUESTARIA - 2022, en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

1. Que mediante el memorando AM-MG-097-2023 la Alcaldía presentó la liquidación presupuestaria en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo N° 114 del Código Municipal.
2. Que en la sesión extraordinaria número cuatro de fecha 10 de febrero, el encargado de la Unidad de Presupuesto presentó los resultados de dicha liquidación.
3. Se traslada además el oficio N°MG-PM-003-2023, de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2022, misma donde se consignan los resultados del periodo
4. Que en el Anexo N° 01 de la Liquidación Presupuestaria – Año 2022 en su resultado final es el siguiente:

N° 1 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2022					
RESULTADO DEL PERIODO					
		PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO		
INGRESOS DEL PERIODO (Percepciones o Recaudados)					
Menos:		\$ 527 134 348,65	\$ 338 494 783,18		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO					
Gastos ejecutados		\$ 4 527 134 348,65	\$ 5 470 741 943,24		
Cambios de presupuesto al 31 de diciembre 2022			\$ 3 994 930 814,64		
RESULTADO DEL PERIODO			\$ 4 942 807 594,60		
Menos: Salidas con destino específico del periodo			\$ 232 047 140,08		
SUPERAVIT LIBREDEBIC DEL PERIODO			\$ 470 760 454,52		
DETALLE SUPERAVIT ESPECIFICO:					
Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la responsabilidad	Monto Periodo	Monto superavit específico que pertenece al presupuesto del periodo 2022	Monto superavit específico que pertenece al presupuesto del periodo 2022
Planos de Maestría Municipal en Ser Ley 10	Ley 10. 7809		\$ 0,00	\$ 4 611 302,33	\$ 4 611 302,33
Plan de Mejoramiento del Espacio Urbano: 1° Etapa	Ley 10. 7809 y Ley 7799 (SAR 2001)		\$ 0,00	\$ 20 360 998,84	\$ 20 360 998,84
Plan de Mejoramiento del Espacio Urbano: 2° Etapa	Ley 10. 7809		\$ 0,00	\$ 15 940,76	\$ 15 940,76
Plan de Mejoramiento del Espacio Urbano: 3° Etapa	Ley 10. 7809 y Ley 7799		\$ 0,00	\$ 143 408 413,47	\$ 143 408 413,47
Plan de Mejoramiento del Espacio Urbano: 4° Etapa	Ley 10. 7809 y Ley 7799		\$ 0,00	\$ 20 940 416,20	\$ 20 940 416,20
Plan de Mejoramiento del Espacio Urbano: 5° Etapa	Ley 10. 7809		\$ 0,00	\$ 19 444,84	\$ 19 444,84
Plan de Mejoramiento del Espacio Urbano: 6° Etapa	Ley 10. 7809		\$ 0,00	\$ 12 455,89	\$ 12 455,89
Plan de Mejoramiento del Espacio Urbano: 7° Etapa	Ley 10. 7809		\$ 0,00	\$ 17 132 781,38	\$ 17 132 781,38
Plan de Mejoramiento del Espacio Urbano: 8° Etapa	Ley 10. 7809		\$ 0,00	\$ 43 383,20	\$ 43 383,20
Plan de Mejoramiento del Espacio Urbano: 9° Etapa	Ley 10. 7809		\$ 14 139 748,87	\$ 10 054 860,83	\$ 14 139 748,87
Plan de Mejoramiento del Espacio Urbano: 10° Etapa	Ley 10. 7809		\$ 18 254 542,95	\$ 20 143 834,40	\$ 18 254 542,95
Plan de Mejoramiento del Espacio Urbano: 11° Etapa	Ley 10. 7809		\$ 0,00	\$ 388 345,70	\$ 388 345,70

Acta Extraordinaria N° 05
 Fecha: 14/ 02/ 2023

Actividades forestales. Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7134-00	Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7134-00	0,00	029 331,94	029 331,94
Comité Cantonal de Deportes	Artículo 179 del Código Municipal	01 851 464,72	0147 608 977,71	0149 450 444,43
Aporte al Consejo Cantonal de Personas con Discapacidad (CONADIS) Ley 1199-03	Artículo 10 inciso f) ley 1199-03	0308 677,79	070 235 389,14	070 543 966,83
Unión de Gobiernos Locales	Estaduto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales	0738 133,72	01 797 971,83	02 630 105,55
Federación de Municipalidades Productoras de Banano	Estaduto de la Federación de Municipalidades productoras de Banano	0,00	04 171 534,44	04 171 534,44
Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de Puntarenas (FEDEMSUR)	Estaduto de Fedemsur	0,00	04 000 000,00	04 000 000,00
Escuelas de música		0,00	0,00	0,00
Ley 117786 10% aporte COMUGEBIA	Artículo 19 y 43 de la Ley 7788	0278 929,19	07 073 691,84	07 352 621,03
Ley 119788 10% aporte Fondos Parques Nacionales	Artículo 43 de la ley 7788	01 757 568,89	044 658 160,25	045 415 726,14
Ley 119788 10% aporte Fondos Parques Nacionales	Artículo 43 de la ley 7788	02 373 243,82	01 868 042,10	04 231 285,92
Fondo Ley 21mplicación y Eficiencia Tributaria Ley 11 8114	Ley 8114 artículo 6 inciso b)	0325 712 286,17	0474 874 823,13	0505 687 108,30
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley 8612	0,00	029 059 608,42	029 059 608,42
Fondo recursos PL-480		0,00	01 999,93	01 999,93
Fondo Acueducto		0,00	0,00	0,00
Fondo servicio de merienda		0,00	0,00	0,00
Saldo de partidas específicas	Ley 7765	0,00	0170 963 142,25	0170 963 142,25
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	Ley 9356	0,00	0393 860 863,83	0393 860 863,83
Préstamo Nº 6-CD-SC-1448-0917 del IFAM para compra de saldo de deuda con el BNCR y modernización del sistema informático municipal.	Artículo 95 Código Municipal	0,00	031 745 997,13	031 745 997,13
Notas de crédito sin registrar 2022		024 377 480,14	022 745 908,47	047 123 388,61
Diferencia con resonera		0,00	0,00	0,00
Subvención gobierno GPO 1994		0,00	01 288 339,45	01 288 339,45
Recursos de partidas no sujetas a trámite presupuestario		0,00	0,00	0,00
Aporte 50% para política pública de la niñez		0,00	09 493 081,42	09 493 081,42
Fondo 10% Utilidad para el desarrollo Servicio		0,00	0,00	0,00
Reconexión de Satura	Artículo 83 código municipal	023 626 498,99	017 787 533,97	041 313 032,96
Fondo 10% Utilidad para el desarrollo Servicio		0,00	0,00	0,00
Aseo de Vías y Sitios Públicos	Artículo 83 código municipal	05 053 857,71	01 764 433,70	06 805 291,41
Fondo Aseo de Vías y Sitios Públicos		012 724 862,40		012 724 862,40
Fondo 10% Utilidad para el desarrollo Servicio Cementerios	Artículo 83 código municipal	0457 322,51	0443 481,64	01 900 804,17
Fondo 10% Utilidad para el desarrollo Servicio Parques y Obras de Ombra		0344 273,15	0,00	0344 273,15
Fondo 10% Utilidad para el desarrollo Servicio Depósito y Tratamiento de Satura		01 987 790,05	0,00	01 987 790,05
Operaciones de Marketing para campañas de Truque Limpio		0988 141,00	04 322 082,65	05 310 223,65
Impuesto 3% sobre la venta de cemento Ley 9307	Ley 9307	04 115 201,62	023 334 158,18	027 449 359,80
			0,00	0,00
TOTAL		0441 636 928,14	01 717 837 732,43	02 161 476 460,77

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2022
-0673 683 088,22	0,00	-0673 683 088,22

RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, considerando y para cumplir en tiempo con lo dispuesto en el Código Municipal y dicha Liquidación Presupuestaria – Año 2022 pueda presentarse a la Contraloría General de la República para el trámite correspondiente, SE RECOMIENDA al Concejo Municipal su aprobación.

Atentamente,

Luis Fernando Bustos Villafuerte

Alexa Rodríguez Marín

Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 02-EXT 05.-2023

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y la recomendación contenidas en éste. Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Extraordinaria N° 05

Fecha: 14/ 02/ 2023

ACUERDO 03-EXT 05.-2023

Habiéndose acogido en todos sus extremos el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad de votos SE APRUEBA: La Liquidación Presupuestaria – Año 2022, téngase el resultado final de dicha liquidación como se describe en el Anexo 01 del informe presentado por dicha comisión.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

N.º 1 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 En colones		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	€ 6 527 124 348,55	€ 5 238 694 783,18
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	€ 6 527 124 348,55	€ 5 470 741 943,26
Gastos ejecutados		€ 2 996 910 816,64
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022		€ 2 473 831 126,62
RESULTADO DEL PERIODO		-€ 232 047 160,08
Menos: Saldos con destino específico del periodo		€ 441 635 928,14
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		-€ 673 683 088,22

DETALLE SUPERA VIT ESPECIFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2022
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	Ley N°. 7509		€0.00	€ 6 421 302,33	€ 6 421 302,33
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729 y 2% IBI año 2022	Ley N°. 7509 y Ley 7729 (Año 2021 1,5%, Ley 9848)		€0.00	€ 20 352 998,84	€ 20 352 998,84
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	Ley N°. 7509		€0.00	€ 15 940,75	€ 15 940,75
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N°. 7509 y Ley 7729		€0.00	€ 162 408 613,47	€ 162 408 613,47
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Ley N° 7729 (Año 2021 0,5%, Ley 9848)		€0.00	€ 20 960 416,20	€ 20 960 416,20
Juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso	Ley N° 5259-73 y su reforma Ley N° 6141-77		€0.00	€ 12 444,56	€ 12 444,56
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Ley N°. 6909 (Reformada por Ley 7097-85)		€ 2 086 619,45	€ 15 046 161,94	€ 17 132 781,39
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	Ley N°. 6043-77 y sus reformas		€0.00	€ 543 383,52	€ 543 383,52
40% obras mejoramiento del Cantón:	Ley N°. 6043-77 y sus reformas		€ 14 129 958,87	€ 10 004 820,23	€ 24 134 779,10
20% fondo pago mejoras zona turística:	Ley N°. 6043-77 y sus reformas		€ 18 624 666,95	€ 20 166 834,40	€ 38 791 501,35
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68	Artículo 8 Ley 4286-68		€0.00	€ 388 362,70	€ 388 362,70
Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90		€0.00	€ 29 331,96	€ 29 331,96
Comité Cantonal de Deportes	Artículo 179 del Código Municipal		€ 1 851 466,72	€ 147 608 977,71	€ 149 460 444,43
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	Artículo 10 inciso f) ley 9303		€ 308 577,79	€ 70 235 389,14	€ 70 543 966,93
Unión de Gobiernos Locales	Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales		€ 738 133,72	€ 1 797 971,83	€ 2 536 105,55

Acta Extraordinaria N° 05

Fecha: 14/ 02/ 2023

Federación de Municipalidades Productoras de Banano	Estatuto de la Federación de Municipalidades productoras de Banano	0.00	4 171 534,44	4 171 534,44
Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	Estatuto de Fedemsur	0.00	4 000 000,00	4 000 000,00
Escuelas de música		0.00	0.00	0.00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Artículo 19 y 43 de la Ley 7788	278 979,19	7 073 691,86	7 352 671,05
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Artículo 43 de la ley 7788	1 757 568,89	44 658 160,25	46 415 729,14
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Artículo 43 de la ley 7788	2 373 243,82	1 858 042,10	4 231 285,92
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	Ley 8114 artículo 5 inciso b)	325 712 285,17	474 874 823,13	800 587 108,30
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley 8612	0.00	29 059 508,42	29 059 508,42
Fondo recursos PL-480		0.00	1 999,93	1 999,93
Fondo Acueducto		0.00	0.00	0.00
Fondo servicio de mercado		0.00	0.00	0.00
Saldo de partidas específicas	Ley 7755	0.00	170 953 142,26	170 953 142,26
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	Ley 9356	0.00	393 860 863,83	393 860 863,83
Préstamo N° 6-CD-EC-1448-0917 del IFAM para Compra de saldo de deuda con el BNCR y modernización del sistema informático municipal.	Artículo 95 Código Municipal	0.00	31 765 997,13	31 765 997,13
Notas de crédito sin registrar 2022		24 377 480,14	22 745 908,47	47 123 388,61
Diferencia con tesorería		0.00	0.00	0.00
Subvención gobierno año 1996		0.00	1 288 339,45	1 288 339,45
Recursos de partidas no sujetas a trámite presupuestario		0.00	9 693 081,62	9 693 081,62
Aporte PANI para política pública de la niñez		0.00	0.00	0.00
Fondo 10% Utilidad para el desarrollo Servicio Recolección de Basura	Artículo 83 código municipal	23 525 498,99	17 787 533,97	41 313 032,96
Fondo 10% Utilidad para el desarrollo Servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos	Artículo 83 código municipal	5 053 857,71	1 754 433,70	6 808 291,41
Fondo Aseo de Vías y Sitios Públicos		12 724 862,40		12 724 862,40
Fondo 10% Utilidad para el desarrollo Servicio Cementerios	Artículo 83 código municipal	657 322,51	643 481,66	1 300 804,17
Fondo 10% Utilidad para el desarrollo Servicio Cementerios	Artículo 83 código municipal	657 322,51	643 481,66	1 300 804,17
Fondo 10% Utilidad para el desarrollo Servicio Parques y Obras de Ornato		344 273,15	0.00	344 273,15
Fondo 10% Utilidad para el desarrollo Servicio Deposito y Tratamiento de Basura		1 987 790,05	0.00	1 987 790,05
Donaciones de Palmatica para campañas de Trueque Limpio		988 141,00	4 322 082,65	5 310 223,65
Impuesto 5% sobre la venta de cemento Ley 9829	Ley 9829	4 115 201,62	23 334 158,18	27 449 359,80
				0.00
TOTAL		441 635 928,14	1 719 839 732,63	2 161 475 660,77

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2022
-673 683 088,22	0,00	-673 683 088,22

CAPITULO TERCERO- ASUNTOS DEL ALCALDE

El Presidente: El señor Alcalde no se encuentra en el recinto.

Procede el señor presidente al cierre de la sesión extraordinaria cinco al ser las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día catorce de febrero del año dos mil veintitrés

Luis Bustos Villafuerte
Presidente Municipal

Roxana Villegas Castro
Secretaria